

**Universidad Nacional del Litoral**  
Secretaría Académica  
Dirección de Articulación, Ingreso y Permanencia  
Año 2014



---

# **Pensar la lectura y la escritura**

## Un acercamiento a los textos de estudio, investigación y divulgación científica

Adriana Falchini  
Cadina Palachi  
(coordinadoras)

Falchini, Adriana: Pensar la lectura y la escritura. Un acercamiento a los textos de estudio, investigación y divulgación científica / Adriana Falchini y Cadina Palachi; coordinado por Adriana Falchini y Cadina Palachi - 1a ed - Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, 2012. 144 pp; 25x17 cm (Cátedra)

ISBN 978-987-657-724-3

1. Lectura. 2. Escritura. 3. Enseñanza Superior. I. Palachi, Cadina  
II. Falchini, Adriana, coord. III. Palachi, Cadina, coord.

CDD 407.11

## Unidad 7. Notas acerca del lenguaje y el Derecho

Teresita Prat\*

---

En este apartado presentamos algunas reflexiones acerca de las relaciones entre el Derecho y el lenguaje. Quizás resulte extraño comenzar los estudios de abogacía de esta manera, sin embargo, esta extrañeza puede disiparse si se tiene en cuenta que toda ciencia, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos (en el informe de observaciones, la formulación de leyes, la construcción de teorías) supone el lenguaje como material de trabajo.

En el caso de las ciencias jurídicas, la relevancia de estos estudios es aún mayor en tanto el objeto mismo de esta ciencia consiste, en gran parte, en formulaciones lingüísticas. Esto es así porque el Derecho —que es el tema de las ciencias jurídicas— “pretende regular el comportamiento de las personas a las que va destinado mediante normas” y las normas se dicen, expresan, escriben, es decir, dependen de un lenguaje (Moreso, 2004:61).

Ahora bien, a fin de que el Derecho pueda cumplir su función (regular los comportamientos humanos), el lenguaje jurídico debe ajustarse a la práctica comunicativa del lenguaje natural (Moreso, 2000:108). Debido a esto, muchos rasgos y problemas propios de los lenguajes que hablamos comúnmente (el español, en nuestro caso) aparecen también en el lenguaje del Derecho.

En lo que sigue, te proponemos empezar a tomar nota de estos temas. Para ello hemos seleccionado dos textos. En el primero de ellos, *Lenguaje jurídico*, se analiza, justamente, qué clase de lenguaje es el lenguaje del derecho y los rasgos que le sobrevienen de su dependencia de los lenguajes naturales. En el segundo, *El lenguaje como herramienta*, se explica en qué sentido las normas dependen del lenguaje.

### **Algunas aclaraciones para tener en cuenta**

I. Como ya sabemos (más aún después de haber leído los módulos anteriores) la lectura es una actividad compleja que no se reduce a un acto de decodificación léxico-sintáctico. No obstante, cuando leemos, muchas de nuestras dificultades provienen del desconocimiento del significado de algunas palabras. Más aún si el texto es académico; en estos casos, la lectura puede verse obstaculizada al ignorar el significado de ciertas expresiones que allí aparecen.

Entre esas expresiones hay (i) palabras propias del lenguaje técnico de la disciplina, por ejemplo, “disposiciones derogatorias”, “bien inmueble”, “proposiciones normativas puras”; y (ii) expresiones abreviadas, como “cf.” y “op. cit.”.

Aunque también los textos de divulgación hacen uso de estas últimas, es difícil encontrar indicaciones acerca de su sentido. Por ello, y a fin de evitar que nuestro desconocimiento de expresiones del tipo (ii) impida que podamos hacer una lectura conciente de los textos, anexamos a este texto un pequeño cuadro, a modo de glosario, con algunas abreviaturas y siglas usuales.

Respecto de las dificultades provenientes del desconocimiento de la terminología específica de las disciplinas (la propia de las Ciencias Jurídicas y Sociales, en nuestro caso) debe destacarse que se solucionan a medida que se cursan las asignaturas del primer ciclo de la carrera y se estudian los contenidos allí propuestos. Además, siempre pueden consultarse diccionarios de tipo técnico como, por ejemplo, el *Diccionario Manual Jurídico* de José A. Garredo (Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2010) o el *Diccionario crítico de las Ciencias Sociales* que se halla disponible en <[www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario)>.

II. Es un rasgo sobresaliente de nuestra época la sobreabundancia de información disponible. Como sabemos, puede accederse a gran parte del conocimiento a través de computadoras y teléfonos. Tal riqueza de recursos facilita muchas de las tareas que son inherentes al oficio de estudiar, en efecto, recurrir a internet, consultar manuales y enciclopedias son herramientas útiles y necesarias en tanto nos permiten obtener una visión general acerca de los temas, información básica y datos bibliográficos de interés. Sin embargo, hoy en día, es tanta la información disponible que muchas veces corremos el riesgo de perdernos en ella como en una selva o de no poder discriminar cuáles son los datos y fuentes confiables y cuáles los dudosos.

Una estrategia para guiarnos en tales situaciones consiste en tratar de consultar páginas especializadas (por ejemplo, en <<http://bib.cervantesvirtual.com/portal/DOXA/hemeroteca.shtml>> pueden encontrarse artículos, reseñas y discusiones acerca de temas de filosofía del derecho) y de seleccionar preferentemente aquellos textos que cuentan con lo que se denomina “aparato crítico”, es decir, con un conjunto de citas (que deben ser exactas, puntuales y verificables) y de notas que apoyan la exposición y la argumentación desarrolladas. Las notas no deben ser tomadas como signos de presunción ni como adornos de los textos; por el contrario, ellas son necesarias para indicar el origen de las citas; añadir bibliografía; realizar referencias externas o internas

al texto; indicar alguna corrección; aclarar el uso de un término. Encontrarlas nos da la pauta de que estamos frente a un texto académico.

Por otra parte, es importante advertir que la disponibilidad y el acceso a la información constituyen una condición necesaria del conocimiento pero no suficiente. En numerosas ocasiones se cuenta con vasta información sobre un tema y, no obstante, se carece de las habilidades básicas que posibilitan procesarla y reflexionar sobre ella (el leer de modo comprensivo y conciente es un ejemplo de esta clase de habilidades). Por ello, hoy que la escasez de recursos y de información no es ya un problema y que la *enciclopedia* —el sueño de los ilustrados— se ha realizado, sería bueno descubrir cuáles factores, qué condiciones operan actualmente *en nosotros* como obstáculos del saber,<sup>1</sup> como también volver a insistir en aquella consigna kantiana que rezaba *atrévete a pensar*.<sup>2</sup>

**Cuadro 1.** Abreviaturas y siglas usuales

a.C., a. de C., a. J.C	antes de Cristo, antes de Jesucristo
art. , art.º	artículo
cap. , cap.º	capítulo
Cf. , cfr.	confer (“véase”)
ed.	edición
etc.	etcétera
lb., o lbíd.	ibídem (“en el mismo lugar”)
Íd.	ídem (“lo mismo”)
Imp. , impr.	imprenta
l.c. , loc. cit.	loco citato (“en el lugar citado”)
ms., mss.	manuscrito/s
N.B.	nota bene (“nótese bien”)
p., pág., págs.	página/s
p.o., p/o	por orden
pral., ppal.	principal
s.a., s/a	sin año (de impresión o edición)
sig., sigs., ss.	siguiente, siguientes
trad.	traducción
v.	véase, verso
V.g. o v. gr.	verbigracia (“por ejemplo”)
V.O.	versión original
VV. AA.	varios autores
Vol., vols.	volumen/es

Para seguir profundizando en estos temas sugerimos la lectura de:

- Moreso, Juan J. (2000): "Lenguaje jurídico". En Garzón Valdez, E. y Laporta, F. (eds.): *El derecho y la justicia*. Madrid: Trotta.
- Moreso, J.J. y Vilajosana, J. (2004): *Introducción a la teoría del derecho*. Barcelona: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.

## Nota

\* Responsable del Curso de Articulación Disciplinar "Lectura y escritura de textos académicos" (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL).